ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

150.ª SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, del 18 al 22 de junio del 2012

CE150.R11 (Esp.)
ORIGINAL: INGLÉS

RESOLUCIÓN

CE150.R11

USO DEL EXCEDENTE RESULTANTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS IPSAS EN EL 2010

LA 150.ª SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo considerado el documento sobre el uso propuesto del excedente resultante de la implementación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS) en el 2010 (documento CE150/22);

Teniendo presente que es una oportunidad única para la Organización de invertir en su futuro al asegurar el financiamiento necesario para iniciativas estratégicas y administrativas a más largo plazo y de mayor costo, que son difíciles de financiar de otra manera dadas las limitaciones de los ejercicios presupuestarios bienales habituales,

RESUELVE:

1. Recomendar a la 28.ª Conferencia Sanitaria Panamericana que apruebe una resolución conforme a los siguientes términos:

USO DEL EXCEDENTE RESULTANTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS IPSAS EN EL 2010

LA 28.ª CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo considerado el documento sobre el uso propuesto del excedente resultante de la implementación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS) en el 2010 (documento CSP28/__),

RESUELVE:

1. Respaldar los criterios empleados para determinar los proyectos propuestos para ser financiados a partir del excedente resultante de la implementación de las IPSAS en el 2010.

2. Aprobar, con efecto inmediato, la inversión del excedente de la implementación de las IPSAS en el 2010 en las siguientes áreas, de acuerdo con el documento CSP28/__:

a) Sistema de Información Gerencial de la OSP: US$ 9.000.000;

b) provisión para cubrir el pasivo del seguro de salud tras la separación del servicio: US$ 10.000.000;

c) reserva para el Fondo Maestro de Inversiones de Capital**:** US$ 8.000.000 (se incluye US$ 1.000.000 para la creación de un fondo subsidiario estratégico y rotatorio para bienes inmuebles);

d) aumento del Fondo Especial para la Promoción de la Salud: US$ 1.000.000;

e) creación del fondo de emergencia para epidemias: US$ 1.000.000;

f) plan quinquenal de inocuidad de los alimentos: US$ 500.000;

g) reserva para contingencias: US$ 4.381.684.

3. Delegar al Comité Ejecutivo la autoridad para hacer el seguimiento y aprobar todas las propuestas futuras o toda modificación necesaria con respecto al uso de estos fondos excedentes.

4. Solicitar a la Oficina que presente al Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración, a intervalos apropiados, un informe de situación sobre cada uno de los proyectos descritos en el párrafo 2, que incluya una actualización del alcance, el presupuesto y el cronograma, a fin de que sea posteriormente examinado por el Comité Ejecutivo.

(*Sexta reunión, 20 de junio del 2012*)